

2. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Gobierno de Djibouti, en estrecha colaboración con el Alto Comisionado, para lograr soluciones adecuadas y duraderas con respecto a los refugiados y las personas desplazadas al exterior de su país que se encuentran en Djibouti;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los organismos voluntarios por la asistencia que prestan a los programas de socorro y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas al exterior de su país que se encuentran en Djibouti;

4. *Insta* al Alto Comisionado a que intensifique sus gestiones para movilizar con urgencia los recursos necesarios a fin de poner en práctica soluciones duraderas con respecto a los refugiados en Djibouti y a la afluencia incesante de personas desplazadas al exterior de su país;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que continúen apoyando los denodados y constantes esfuerzos del Gobierno de Djibouti para atender las necesidades urgentes de los refugiados y las personas desplazadas al exterior de su país y poner en práctica soluciones duraderas con respecto a su situación;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/151. Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/141, de 8 de diciembre de 1988, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁷⁷ sobre la aplicación de la resolución 43/141 y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados¹³⁰,

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que ha hecho el Gobierno del Sudán para acoger a los refugiados y suministrar protección, alojamiento, alimentos, servicios sanitarios, educación y demás servicios humanitarios al número cada vez mayor de refugiados que ha atravesado las fronteras del Sudán desde principios del decenio de 1960,

Reconociendo la pesada carga que han debido asumir el pueblo y el Gobierno del Sudán y los sacrificios que están haciendo al acoger a más de un millón de refugiados, que constituyen aproximadamente el 7,5% de la población total del país,

Profundamente preocupada porque la gran mayoría de los refugiados se han establecido por su cuenta en diversas comunidades urbanas y rurales de todo el país y de este modo comparten con la población autóctona los ya escasos recursos y servicios disponibles,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores y de largo alcance de las sucesivas calamidades que abarcan desde la sequía de 1984 hasta las intensas llu-

vias e inundaciones y plagas de langostas de 1988, que asolaron al país, exacerbando de ese modo la ya deteriorada situación resultante de la presencia del gran número de refugiados.

Profundamente preocupada también porque el Gobierno del Sudán, además de tener que hacer frente a los difíciles problemas económicos y sociales, debe además atender a más de 1.5 millones de personas desplazadas por sucesivas calamidades y conflictos civiles en el sur,

Reconociendo los esfuerzos emprendidos por el Gobierno del Sudán con miras a iniciar un programa de rehabilitación de largo alcance para remediar los daños provocados por los desastres naturales,

Considerando esas graves circunstancias, que hacen que el Gobierno del Sudán esté menos preparado que nunca para cumplir sus obligaciones para con su propio pueblo, y las consecuencias aún más graves que afectan la capacidad del Gobierno del Sudán para recibir y conceder asilo a nuevos grupos de refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia que han prestado los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Toma nota también* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y en particular de las nuevas tendencias observadas en la esfera de la ayuda a los refugiados y el desarrollo;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;

4. *Expresa su profunda preocupación* por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados para la seguridad y estabilidad del país y el efecto general negativo sobre su infraestructura básica y su desarrollo socioeconómico;

5. *Expresa también su profunda preocupación* por la reducción de los recursos disponibles para los programas destinados a los refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para seguir acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. *Insta* a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las instituciones financieras internacionales para que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo, en particular los preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

7. *Pide* al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar plenamente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. *Pide* al Alto Comisionado que continúe coordinando sus actividades con los organismos especializados competentes a fin de consolidar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos y que explore los medios de prestar ayuda a los refugiados que se han instalado por su cuenta en otros lugares;

9. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesio-

¹⁷⁷ A/44/426.

nes, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

44/152. Asistencia a los refugiados en Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/180, de 15 de diciembre de 1980, 36/153, de 16 de diciembre de 1981, 37/174, de 17 de diciembre de 1982, 38/88, de 16 de diciembre de 1983, 39/104, de 14 de noviembre de 1984, 40/132, de 13 de diciembre de 1985, 41/138, de 4 de diciembre de 1986, 42/127, de 7 de diciembre de 1987, y 43/147, de 8 de diciembre de 1988, sobre la asistencia a los refugiados en Somalia,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁷⁸,

Profundamente preocupada por la pesada carga que ha impuesto a la frágil economía de Somalia la continua presencia de un gran número de refugiados,

Observando las circunstancias que han obligado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa Mundial de Alimentos a suspender temporalmente sus programas de asistencia alimentaria y otros programas humanitarios para refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

Gravemente preocupada por la grave escasez de alimentos que, como consecuencia, se ha registrado en los asentamientos de refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

Consciente de que Somalia, por ser un país menos adelantado, no posee capacidad económica ni financiera para llenar el vacío creado por la suspensión temporal de los programas de asistencia humanitaria a los refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia,

Teniendo presente que Somalia no tiene la capacidad necesaria para proporcionar asistencia humanitaria con sus limitados recursos,

Observando con preocupación el pernicioso efecto que la presencia de refugiados tiene en el medio ambiente, presencia que ha provocado una deforestación generalizada, la erosión del suelo y la amenaza de destrucción de un equilibrio ecológico ya frágil,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Encomia* las medidas que el Gobierno de Somalia está tomando para prestar asistencia material y humanitaria a los refugiados, pese a sus limitados recursos y a su frágil economía;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los países donantes y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por los esfuerzos que han hecho para prestar asistencia a los refugiados en Somalia;
4. *Exhorta* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Programa Mundial de Alimentos a que reanuden lo antes posible sus programas de asistencia para los refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia;
5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con la Oficina del Alto Comisionado, el Programa Mundial de Alimentos y la comunidad de donantes, em-

prenda un programa provisional de asistencia que garantice que continúen llegando suministros alimentarios esenciales y otros suministros humanitarios a los asentamientos de refugiados en los distritos noroccidentales de Somalia hasta el momento en que se puedan adoptar disposiciones más permanentes;

6. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios a que presten pleno apoyo al Secretario General para emprender el programa provisional de asistencia que se propone;

7. *Insta también* a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a los organismos voluntarios a que presten en forma oportuna la máxima asistencia material, financiera y técnica para que el Gobierno de Somalia pueda llevar a cabo los proyectos y actividades descritos en el informe de la misión interinstitucional realizada en 1987, que figura como anexo al informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones¹⁷⁹, como base de un programa amplio de acción relativo a las necesidades tanto humanitarias como de desarrollo de los refugiados;

8. *Pide* a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a saber, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa Mundial de Alimentos, que preparen, en consulta con el Gobierno de Somalia, documentación detallada de proyectos para la ejecución de los proyectos y actividades indicados en el informe del Secretario General¹⁸⁰ como medidas prioritarias para un programa amplio de acción;

9. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que continúen y amplíen sus actividades en Somalia, en cooperación con el Gobierno de Somalia, y a que protejan y reabiliten su medio ambiente deteriorado;

10. *Reconoce* el importante papel que las organizaciones no gubernamentales están desempeñando con respecto a los programas de atención, mantenimiento y rehabilitación de los refugiados, particularmente en las actividades relacionadas con los proyectos de desarrollo en pequeña escala y en los sectores de sanidad y agricultura;

11. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que comuniquen al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 los progresos realizados en sus respectivas esferas de responsabilidad con respecto a las disposiciones de la presente resolución que les atañen;

12. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Alto Comisionado y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, le presente en su cuadragésimo quinto período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

82a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1989

¹⁷⁸ A/44/462.

¹⁷⁹ A/42/645.

¹⁸⁰ *Ibid.*, párrs. 55 a 66.